

Todo ello de acuerdo en lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

En respuesta a lo anterior, con fecha 11 de mayo de 2004, D. Francisco J. Bermejo de la Fuente, en nombre y representación de Iberdrola Distribución, Sociedad Anónima presentó ante esta Dirección General la contestación a dichas alegaciones basadas en lo siguiente:

En primer lugar manifiesta que dichas alegaciones tienen como único objetivo impedir el gravamen de dicha finca con la servidumbre sin acreditar infracciones concretas de la normativa y sin justificar mejores trazados alternativos.

En segundo lugar, manifiesta que la línea está diseñada de modo que respete la normativa vigente.

En tercer lugar la solución adoptada es la menos gravosa y todas las propuestas de los copropietarios tienen como único fin evitar el gravamen de su finca derivando dicha servidumbre hacia otras fincas sin tener en cuenta la legislación eléctrica.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Iberdrola Distribución, la construcción de la instalación eléctrica «Modificación de la línea 30 kV Abanto-Castro-Guriezo, derivación al CT n.º 234 Rioseco», con las características técnicas siguientes:

Línea eléctrica aérea Abanto-Castro-Guriezo:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 155 metros.
Tipo: C-2000-18.
N.º de circuitos: 1.
Conductores: 3.
Material: Al-Ac.
Sección: 116,2 mm cuadrados.
Origen: Apoyo n.º 18 (actual).
Final: Apoyo n.º 19 (actual).

Línea eléctrica subterránea Abanto-Castro-Guriezo:

Tensión: 12/20 kV.
Longitud: 255 metros.
N.º de circuitos: 1.
Tipo: HEPRZ-1.
Conductores: 3.
Origen: Apoyo n.º 18 (nuevo).
Final: CT n.º 234 Rioseco.
Situación: Guriezo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el petionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Décima.—Para la ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá cumplir las condiciones adicionales, para la atenuación del impacto ambiental, contenidas en la Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 19 de mayo de 2003, formulada por la Dirección General de Medio Ambiente.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 28 de febrero de 2005.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

11.622/05. *Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel sobre otorgamiento del permiso de investigación «Atalayas» n.º 6287.*

El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo de Teruel,

Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación:

Nombre: Atalayas. Número del expediente: 6287. Recurso: Sección C) Roca ornamental. Plazo de duración: Tres años. Superficie: 14 cuadrículas mineras. Término Municipal: Lidón. Provincia: Teruel. Fecha

de otorgamiento: 14/02/05. Titular: Prominas, S. A. Domicilio: P.º Sagasta, 80, 9.º, 50.006 Zaragoza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Teruel, 14 de febrero de 2005.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo.—P. A., el Secretario provincial, Manuel Fco. Andreu Herrero.

UNIVERSIDADES

11.577/05. *Resolución de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Licenciada en Medicina por extravío del original a favor de Mireia Albuixech Ginestà que le fue expedido con fecha de 26 de julio de 2001.

Lo que se publica los efectos de posibles reclamaciones acerca del título extraviado.

Barcelona, 3 de marzo de 2005.—El Secretario de la Facultad, Ramon Farré Ventura.

11.644/05. *Resolución de la Escuela Superior de Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha sobre extravío de título oficial.*

Habiendo sufrido extravío del título de Ingeniero Informático de Don Roberto Sobrinos Sánchez, expedido con fecha 27 de julio de 2001, registro nacional de títulos 2003/163902 y registro universitario 36677, se hace público por término de treinta días para oír reclamaciones, conforme a la Orden de 8 de Julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia (BOE de 13 de julio).

Ciudad Real, 10 de marzo de 2005.—El Secretario, Fernando José Terán Sierra.

11.656/05. *Resolución de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título.*

A efectos de la orden de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomado en Graduado Social de doña María Blanca Egído Cacho expedido el 4 de agosto de 1992.

Salamanca, 15 de marzo de 2005.—El Secretario, Ángel Alcalá Hernández.

11.658/05. *Resolución Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona sobre extravío.*

Extraviado el Título de Licenciada en Farmacia de Núria Doménech Morales, expedido el 23 de Abril de 2001, se publica en cumplimiento de la Orden de 9 de Septiembre de 1974, para tramitar duplicado del mismo.

Barcelona, 10 de marzo de 2005.—La Secretaria de la Facultad, Magda Rafecas Martínez.